



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 14 de mayo de 1997

Núm. 108

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

#### MUNICIPIO DE: BEMBIERE EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

| Nombre y Apellidos         | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio     | Débitos   | Descripción | Fecha Pr. |
|----------------------------|---------------|----------------------|-----------|-------------|-----------|
| MARQUES SANTOS HUMBERTO D. | X0590624F     | BLANCA BALBOA, 5 5ºC | 3.132.269 | 75.153      | 17-08-94  |
| RIBEIRO DA SILVA BALTASAR  | 10090320J     | CL VECILLA, SN       | 30.000    | 4.280       | 23-01-97  |

#### EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Art. 120 R.G.R.

| Nombre y Apellidos       | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio    | Débitos | Descripción | Fecha Pr. |
|--------------------------|---------------|---------------------|---------|-------------|-----------|
| RODRIGUEZ JULIAS JOSE A. | 10053072W     | LG SANTIBANEZ TORAL | 71.855  | 1.500       | 27-05-94  |

#### MUNICIPIO DE: CONGOSTO EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Art. 120 R.G.R.

| Nombre y Apellidos | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio       | Débitos   | Descripción | Fecha Pr. |
|--------------------|---------------|------------------------|-----------|-------------|-----------|
| DOPEME SA          | A24088551     | MONTEARENAS SAN MIGUEL | 3.981.738 | 507         | 09-01-96  |

#### MUNICIPIO DE: PARAMO DEL SIL EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Art. 120 R.G.R.

| Nombre y Apellidos  | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio | Débitos | Descripción | Fecha Pr. |
|---------------------|---------------|------------------|---------|-------------|-----------|
| GARCIA RUIZ RICARDO | 44427582T     | BO CAMPAS, 3 1D  | 114.634 | 2.684       | 03-12-93  |

#### MUNICIPIO DE: PONFERRADA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Art. 120 R.G.R.

| Nombre y Apellidos         | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio        | Débitos | Descripción | Fecha Pr. |
|----------------------------|---------------|-------------------------|---------|-------------|-----------|
| ALVAREZ VIRIATO VICTOR M.  | 15370364Q     | AV BIERZO, 22           | 49.696  | 6.300       | 17.06.96  |
| EXVOTRABI SL               | B2423286Q     | CM FRANCES, 90          | 207.302 | 207.302     | 17-07-95  |
| GABARRI JIMENEZ PILAR      | 10089024M     | CL NAVALIEGOS, 10       | 50.535  | 25.890      | 17-12-96  |
| LAGO LOPEZ MANUEL ANTONIO  | 10082878T     | CL MEDIO-SANTO TOMAS O. | 301.519 | 14.128      | 26-05-96  |
| LOUZAQ PRIETO SAL          | A24067803     | CL GAIZTARRO, 58        | 315.822 | 147         | 23-08-96  |
| MATA FERNANDEZ JESUS       | 10054104E     | CL HOSPITAL, 19         | 30.000  | 27.236      | 28-05-96  |
| ROGER EMPRESA LIMPIEZAS SL | B24102733     | TR ELADIA BAYLINA, 22   | 164.611 | 986         | 31-01-96  |



## EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Art. 122 R.G.R.

| Nombre y Apellidos        | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio      | Débitos | Descripción | Fecha    | Prov. |
|---------------------------|---------------|-----------------------|---------|-------------|----------|-------|
| DUQUE TORIO CARLOS ANGEL  | 10057953F     | CR SANABRIA, 18       | 154.967 | 103.842     | 26-06-95 |       |
| ELECTRICIDAD GOYANES SL   | B24018673     | AV PLATA, 22          | 83.556  | 83.556      | 12-05-95 |       |
| EXCLUSIVAS OZA SL         | B24295867     | CR ESPINA KM, 6       | 2.764   | 2.764       | 12-02-97 |       |
| FERNANDEZ CORCOBA ABILIO  | 09993608Q     | AV VALDES, 25 3D      | 96.854  | 2.860       | 12-02-92 |       |
| FERNANDEZ NUÑEZ M. LUISA  | 10088368Q     | CL VENEZUELA, 25      | 257.235 | 96.433      | 27-07-93 |       |
| FERNANDEZ REGUERA ALVARO  | 10049593L     | CL NICOLAS BRUJAS, 3  | 130.393 | 5.538       | 13-09-95 |       |
| GIRON FERNANDEZ JULIAN    | 10004739S     | CL GENERAL VIVES, 9   | 18.000  | 18.000      | 11-12-96 |       |
| LOPEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS | 10061592N     | CL OBISPO OSMUNDO, 4  | 231.456 | 3.995       | 12-01-96 |       |
| MACIAS MERAYO MANUEL      | 10072680Z     | CL JUAN XXIII, 17     | 286.626 | 61.352      | 17-11-94 |       |
| NUÑEZ GOYANES LUIS        | 09988099G     | AV AMERICA, 12        | 462.180 | 51.835      | 29-09-94 |       |
| PARADA LEITE CAMPOS GRAC. | 10045944G     | CL SANTA TERESA, 5    | 735.516 | 42.990      | 17-01-96 |       |
| PEREZ PEREZ AURORA        | 10054439      | TR ELADIA BAYLINA, 22 | 578.761 | 342.366     | 10-09-96 |       |
| PEREZ PEREZ AURORA        | 10054439      | TR ELADIA BAYLINA, 22 | 578.395 | 236.395     | 10-09-96 |       |
| REY FERNANDEZ CELIO       | 34916822Q     | CL MATEO GARZA, 31    | 3.439   | 1.106       | 24-05-89 |       |
| VOCES USUBIAGA ESAU       | 10088217A     | CL MURCIA, 48         | 50.352  | 50.352      | 23-12-96 |       |

## MUNICIPIO DE: TORENO

## EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Embargo devolución. Art. 122 R.G.R.

| Nombre y Apellidos        | N.I.F./C.I.F. | Ultimo domicilio | Débitos | Descripción | Fecha    | Prov. |
|---------------------------|---------------|------------------|---------|-------------|----------|-------|
| GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL | 10026705Q     | TR ROLLO, 2      | 825.872 | 4.593       | 08-02-96 |       |

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 26 de febrero de 1997.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre de 1990, y Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo de 1995, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo siguiente del deudor Ultreya Acebo, S.A., CIF A24087389:

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 124.2 y 115 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, se le notifica la diligencia de embargo de bienes practicada el 15 de enero de 1997, que a continuación se transcribe.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detalla a continuación:

Deudor: Ultreya Acebo, S.A.

NIF: A24087389.

Domicilio: Lg. Acebo, s/n 24413 - Molinaseca.

## DEUDAS

| N.º Liquidación   | Concepto           | Importe    | Fecha prov. |
|-------------------|--------------------|------------|-------------|
| A2460096020002511 | IVA                | 11.725.152 | 26-11-96    |
|                   | Total deudas       | 11.725.152 |             |
|                   | Costas e intereses | 2.500.000  |             |
|                   | Importe ingresado  | 0          |             |
|                   | Importe a embargar | 14.225.152 |             |

En las fechas antes señaladas, el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, líquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente, dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Que transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho la deuda, se dicta providencia de embargo de bienes en fecha 8 de enero de 1997, por la que se ordena el embargo de bienes suficientes para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

**Bienes que se declaran embargados**

Dos fincas inmuebles propiedad de la sociedad deudora, la primera a título de aportación en escritura pública y la segunda adquirida por compra con igual título.

Finca número uno.—Rústica: Tierra en término de El Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca, al pago de Cercado o El Valle de las Eras, de catorce áreas aproximadamente, y que linda: Norte, camino de Santiago; Sur, camino de Los Barrios de Salas a El Acebo; Este, carretera de Compludo; y Oeste, Benito Simón Tabuyo. Es la parcela 550 del polígono.36. Datos registrales: Finca n.º 5.697, inscrita al folio 42, del tomo 1.428, del libro 44 del municipio de Molinaseca, inscripción 1.ª.

Finca número dos.—Urbana: Casa en el pueblo de El Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca, con frente en la calle Peña, que tiene una superficie de suelo de unos noventa metros cuadrados, y tiene al fondo un patio con unos ciento cincuenta metros cuadrados, lindando todo ello: por su frente, con la calle de la Peña, por donde tiene su entrada y vista desde ésta: derecha, Matilde García; izquierda, Leonor Simón, Victorina García Simón y Fermín Panizo y hermanos; y fondo, Visita Fernández. Datos registrales: Finca n.º 5.841, inscrita al folio 3 del tomo 1.468, del libro 45 del municipio de Molinaseca, inscripción 1.ª.

Derechos del deudor sobre las fincas embargadas:

Propietaria por títulos de aportación la primera y por compra la segunda, documentadas en escritura pública.

El importe total de la responsabilidad a que se afectan las fincas embargadas por principal, recargos, intereses y costas asciende a 14.225.152 pesetas.

Del embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Notifíquese esta diligencia a la sociedad deudora.

Por la presente notificación se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.—Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme a la legislación vigente.

Ponferrada, 17 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

\*\*\*

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, de esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ponferrada.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

**MUNICIPIO DE: PONFERRADA**

| Nombre y Apellidos            | Dirección             | Concepto                 | Año | Importe   |
|-------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----|-----------|
| ALFREDO VOCES EMP.CONST.SA    | ESPAÑA, 12            | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL  | 96  | 633.420   |
| ALVAREZ VIRIATO VICTOR MANUEL | AV BIERZO, 22         | INTERESES DE DEMORA      | 96  | 8.946     |
| ASEMOL SL                     | PATRICIOS, 20-DEHESAS | INEM TRANS.CONTR.INDEF.  | 96  | 660.000   |
| CALLEJA VILLASOL ANTONIO      | COMPOSTILLA, 73 4     | IRPF SANCIONES PARALELAS | 94  | 18.320    |
| COELBI SCL                    | ESPIÑA 131            | I.A.E. CUOTA NACIONAL    | 96  | 3.837.780 |
| DESMOBER SL                   | RAMON Y CAJAL, 33     | MULTAS Y SANCIONES       | 96  | 61.200    |



**MUNICIPIO DE: PONFERRADA**

| Nombre y Apellidos            | Dirección               | Concepto                  | Año   | Importe    |
|-------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------|------------|
| DESMOVI SL                    | VALDES, 38 2C           | SANCION EXP:1994/512      | 94    | 60.120     |
| DESMOVI SL                    | VALDES, 38 2C           | SANCION TRAFICO           | 96    | 342.000    |
| FRUCOBAS SL                   | CR MADRID CORUÑA KM 393 | I.A.E. CUOTA NACIONAL     | 96    | 49.556     |
| GONZALEZ LOSADA ROSA MARIA    | SIERRA PAMBLEY, 10 3C   | SANCION TRAFICO           | 96    | 60.000     |
| HERMANOS REGUERA ARIAS SL     | ROSALES,0 LG OTERO      | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL   | 96    | 26.704     |
| HERMANOS REGUERA ARIAS SL     | ROSALES,0 LG OTERO      | INTERESES DE DEMORA       | 96    | 6.168      |
| HERMANOS REGUERA ARIAS SL     | ROSALES,0 LG OTERO      | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 95    | 30.000     |
| HERRERO SAN JUAN ADOLFO LEOP. | SITIO NUMANCIA, 4-1º    | IRPF GESTION NO DECLAR.   | 94    | 770.440    |
| INNATRANS SA                  | PIO XII 1 ESP           | SANCION TRAFICO           | 97    | 24.000     |
| INSTAL.ELECTR.PEDRO ALONSO    | PADRE SANTALLA, 3       | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL   | 96    | 770.040    |
| JAGIS CB                      | AV CEMBA, 3             | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL   | 96    | 260.820    |
| JAGIS CB                      | AV CEMBA, 3             | INTERESES DE DEMORA       | 96    | 16.632     |
| LAGO ARIAS MANUEL             | GENERAL VIVES, 40       | SANCION TRAFICO           | 96    | 18.000     |
| LAGO ARIAS MANUEL             | GENERAL VIVES, 40       | SANCION TRAFICO           | 96    | 24.000     |
| LAGO ARIAS MANUEL             | GENERAL VIVES, 40       | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 94    | 30.000     |
| LIMPIEZAS E IMPER. LASA       | CRISTO, 18 4            | I.V.A. ACTAS INSPECCION   | 95    | 4.079.848  |
| LOPEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN     | AV PORTUGAL, 16         | SANCION TRAFICO           | 97    | 60.000     |
| MATA ANDRADE WENCESLAO        | SAN VALERIO, 2 6A       | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 94    | 30.000     |
| MORAN CASTRO ADRIANO          | PUEBLA, 46 3º           | SANCION TRAFICO           | 96    | 18.000     |
| MOVIM.TIERRAS SAN LORENZO SA  | CANAL, 113              | SANCION TRAFICO           | 96    | 162.000    |
| MOVIM.TIERRAS SAN LORENZO SA  | CANAL, 113              | SANCION TRAFICO           | 96    | 24.000     |
| NEIGAR SL                     | BATALLA SAN QUINTIN,10  | I.A.E. CUOTA NACIONAL     | 96    | 168.232    |
| PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA | CASTILLO, 186           | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL   | 96    | 633.420    |
| PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA | CASTILLO, 186           | INTERESES DE DEMORA       | 96    | 139.469    |
| PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA | CASTILLO, 186           | INTERESES DE DEMORA       | 96    | 9.731      |
| PIZABI SL                     | CM FRANCES, SN          | SANCION TRAFICO           | 96    | 18.000     |
| PIZABI SL                     | CM FRANCES, SN          | SANCION TRAFICO           | 96    | 24.000     |
| PIZABI SL                     | CM FRANCES, SN          | SANCION TRAFICO           | 96    | 12.000     |
| PIZARRAS LARTEGUNDIN SL       | GOMEZ NUÑEZ, 12 4A      | INTERESES DEMORA          | 96    | 9.872      |
| PONCELAS GUTIERREZ RAFAEL     | CASTILLO, 3 1IZ         | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 94    | 30.000     |
| PORTELA CARRIL RAMON FELIC.   | GENERAL VIVES, 22       | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 93    | 30.000     |
| PUB VAYVEN SL                 | DOCTOR FLEMING, 21      | SANCIONES TRIBUTARIAS     | 94    | 30.000     |
| REPAR. BOBIN.INST.MANT.ELECT. | VERARDO GARCIA REY,33   | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL   | 96    | 221.076    |
| SAEMPO SL                     | OBISPO MERIDA 13B       | I.A.E. CUOTA NACIONAL     | 96    | 8.352      |
| SISTEMAS ELECTRICOS MINAS SL  | AV ESPAÑA, 33           | I.A.E. CUOTA PROVINCIAL   | 96    | 221.076    |
| TRANSPORTES FELIZ SL          | LAGO CARUCEDO, 16       | SOCIEDADES ACTAS INSPECC. | 93    | 5.761.415  |
| TRANSPORTES FELIZ SL          | LAGO CARUCEDO, 16       | SOCIEDADES ACTAS INSPECC. | 94    | 4.994.592  |
| TRANSPORTES FELIZ SL          | LAGO CARUCEDO, 16       | I.V.A. ACTAS INSPECCION   | 91-95 | 36.004.673 |
| TRANSPORTES FELIZ SL          | LAGO CARUCEDO, 16       | SANCION TRAFICO           | 96    | 18.000     |
| VIDAL ENCINA MANUEL           | SITIO DE NUMANCIA, 13   | IRPF GESTION NO DECLARAN. | 94    | 321.598    |

**MUNICIPIO DE: ARGANZA**

| Nombre y Apellidos    | Dirección        | Concepto        | Año | Importe |
|-----------------------|------------------|-----------------|-----|---------|
| SARMIENTO PERAL JULIO | JOSE ANTONIO, 34 | SANCION TRAFICO | 96  | 18.000  |

**MUNICIPIO DE: BEMBIBRE**

| Nombre y Apellidos | Dirección              | Concepto                  | Año | Importe |
|--------------------|------------------------|---------------------------|-----|---------|
| HIPER ALBISA CB    | CR ANTIGUA MADRID C.,0 | INTERESES DE DEMORA       | 96  | 13.058  |
| HIPER ALBISA CB    | CR ANTIGUA MADRID C.,0 | INTERESES DE DEMORA       | 96  | 10.120  |
| MINAS ESPINA SL    | RIO CUA, 2             | IRPF RETENC.TRAB.PERSONAL | 96  | 403.608 |
| MINAS ESPINA SL    | RIO CUA, 2             | I.V.A. REGIMEN GENERAL    | 96  | 835.706 |

**MUNICIPIO DE: CACABELOS**

| Nombre y Apellidos         | Dirección             | Concepto        | Año | Importe |
|----------------------------|-----------------------|-----------------|-----|---------|
| FALAGAN GAMALLO M MERCEDES | PELEGRINAS, 2         | SANCION TRAFICO | 96  | 162.000 |
| FRUTAS JOSE ANGEL SL       | MARQUESA VILLAVERDE,9 | SANCION TRAFICO | 97  | 24.000  |

**MUNICIPIO DE: CAMPONARAYA**

| Nombre y Apellidos       | Dirección          | Concepto              | Año | Importe |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|-----|---------|
| TRANSPORTES BERCIANOS SL | MADRID CORUÑA, 395 | I.A.E. CUOTA NACIONAL | 96  | 56.077  |
| TUBEMA SL                | ANIBAL CARRAL,0    | SANCIONES TRIBUTARIAS | 95  | 30.000  |

**MUNICIPIO DE: CARRACEDELO**

| Nombre y Apellidos    | Dirección      | Concepto        | Año | Importe |
|-----------------------|----------------|-----------------|-----|---------|
| PEREZ IGLESIAS MANUEL | LG CARRACEDELO | SANCION TRAFICO | 96  | 30.000  |

**MUNICIPIO DE: CASTROPODAME**

| Nombre y Apellidos        | Dirección            | Concepto        | Año | Importe |
|---------------------------|----------------------|-----------------|-----|---------|
| CONSTRUCCIONES CUELLAS SL | TURIENZO CASTAÑERO 0 | SANCION TRAFICO | 97  | 12.000  |

**MUNICIPIO DE: CONGOSTO**

| Nombre y Apellidos            | Dirección           | Concepto        | Año | Importe |
|-------------------------------|---------------------|-----------------|-----|---------|
| RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS | SAN MIGUEL DUEÑAS   | SANCION TRAFICO | 97  | 36.000  |
| RODRIGUEZ OLIVEIRA OSCAR      | POBLADO ONAMIO CL 5 | SANCION TRAFICO | 96  | 60.000  |
| RODRIGUEZ OLIVEIRA OSCAR      | POBLADO ONAMIO CL 5 | SANCION TRAFICO | 96  | 60.000  |

**MUNICIPIO DE: NOCEDA DEL BIERZO**

| Nombre y Apellidos    | Dirección    | Concepto              | Año | Importe |
|-----------------------|--------------|-----------------------|-----|---------|
| ARIAS VEGA M REMEDIOS | BO SAN PEDRO | SANCIONES TRIBUTARIAS | 95  | 30.000  |

| <b>MUNICIPIO DE: PUENTE DOMINGO FLOREZ</b>  |                      |                          |       |            |
|---|----------------------|--------------------------|-------|------------|
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| PIZARRAS CABRERA SA                         | CL REAL, 0           | I.V.A. ACTAS INSPECCION  | 91-94 | 10.219.282 |
| <b>MUNICIPIO DE: SANCEDO</b>                |                      |                          |       |            |
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| PEREZ GARCIA M NIEVES                       | CALLEJA LG CUETO, 21 | SANCION EXPTE:1994/PO-17 | 94    | 336.000    |
| PEREZ GARCIA M NIEVES                       | CALLEJA LG CUETO, 21 | SANCION EXPTE:1994/PO-15 | 94    | 366.000    |
| <b>MUNICIPIO DE: TORENO</b>                 |                      |                          |       |            |
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| ALONSO ALVAREZ PEDRO                        | REAL TOMBRIO ARRIBA  | SANCION TRAFICO          | 97    | 18.000     |
| GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL                   | TR ROLLO, 2          | SANCION TRAFICO          | 96    | 18.000     |
| <b>MUNICIPIO DE: TORRE DEL BIERZO</b>       |                      |                          |       |            |
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| SEIJAS FIGUEIRAS MIGUEL ANGEL               | SAN ROQUE, 13        | SANCION TRAFICO          | 97    | 162.000    |
| SEIJAS FIGUEIRAS MIGUEL ANGEL               | SAN ROQUE, 13        | SANCION TRAFICO          | 96    | 30.000     |
| <b>MUNICIPIO DE: VEGA DE ESPINAREDA</b>     |                      |                          |       |            |
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| BIAIN HERMANOS SL                           | CL PALLOSA, SN       | RECURSOS EVENTUALES      | 94    | 60.001     |
| <b>MUNICIPIO DE: VILLABLINO</b>             |                      |                          |       |            |
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| DOMINGUEZ COLLAR ANGEL                      | LG CABOALLES ABAJO   | IRPF SANCIONES PARALELAS | 95    | 27.082     |
| FLOREZ GONZALEZ HERMOGENES                  | LACIANA, 1           | SANCION TRAFICO          | 96    | 162.000    |
| GARCIA LOSADA DAVID                         | CONSTITUCION, 20     | SANCION TRAFICO          | 96    | 18.000     |
| MARTINEZ MENENDEZ ADELINA                   | POZO CABOALLES ABAJO | IRPF PAGOS FRACCIONADOS  | 95    | 51.736     |
| <b>MUNICIPIO DE: VILLAFRANCA DEL BIERZO</b> |                      |                          |       |            |
| Nombre y Apellidos                          | Dirección            | Concepto                 | Año   | Importe    |
| GONZALEZ DOMINGUEZ AMANCIO I.               | DIAZ OBELAR, 6       | I.A.E. CUOTA NACIONAL    | 96    | 168.232    |

Recursos: De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 19 de febrero de 1997.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

2268

71.000 ptas.

\*\*\*

## DELEGACION DE LEON

### Administración de Astorga - Unidad de Recaudación

Pdo Javier Crespo Fernández, como Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en esta Administración,

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Organismo competente ha sido dictada la siguiente:

" Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y B.O.E. del 3 de enero, liquidado el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Para dar cumplimiento al apartado 4º del artículo 106, no habiendo sido posible la notificación personal tal y como establece el artículo 103.3º del citado Texto Legal, en su redacción por R.D. 448/1995 se procede a la notificación de la anterior providencia por medio del presente

edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

19.-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el apartado 19 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda. Avenida de José Antonio nº 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

20.-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

30.-Que los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante el presente edicto serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Aplicándoseles que transcurridos los plazos señalados, sin haberse efectuado el ingreso, de acuerdo con el art. 103.29 a) del Reglamento General de Recaudación, se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de las garantías existentes.

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberán personarse en esta Unidad de Recaudación, sita en la Administración de la A.E.A.T. de Astorga, calle del Carmen nº 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

40.-Que conforme señalan los artículos 48 y 51.19b) del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecución, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

50.-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas que se expresan y hasta la fecha de su ingreso, la Administración, cuando así proceda de acuerdo con la normativa en vigor, liquidará los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y serán repercutidas las costas del procedimiento que se hayan podido originar.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:



| AFELLIDOS Y NOMBRE            | LOCALIDAD       | OBJETO            | EJERC. | IMPORTE |
|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------|---------|
| <b>ASTORGA</b>                |                 |                   |        |         |
| Da Silva Tomé, Jose M.        | Astorga         | Rec.Eventuales    | 94     | 12.000  |
| Fdez Glez, Angel Luis         | Astorga         | Liq.I.R.P.F.      | 94     | 113.564 |
| El mismo                      | La misma        | Sanciones Trib.   | 95     | 30.000  |
| El mismo                      | La misma        | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000  |
| Glez Alvarez, Pablo           | Astorga         | Sanción Tráfico   | 97     | 36.000  |
| Glez Castrillo, José A.       | Astorga         | Sanción Tráfico   | 96     | 12.000  |
| Glez López, Alfredo           | Valdeviejas     | I.A.E.-Cuota Nac. | 96     | 89.424  |
| Glez Quindós, Pedro           | Astorga         | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000  |
| Herramientas Gá Núñez         | Astorga         | I.A.E.Cuota Prov  | 96     | 296.297 |
| Jiménez Pérez, Adela          | Astorga         | Sanción Tráfico   | 96     | 210.000 |
| Mármoles Román S.L.           | Astorga         | Sanción Tráfico   | 96     | 12.000  |
| <b>BAÑEZA, LA</b>             |                 |                   |        |         |
| Alvarez Santiago, Esteban     | La Bañeza       | Rec.Eventuales    | 96     | 60.001  |
| El mismo                      | La misma        | Rec.Eventuales    | 96     | 66.000  |
| El mismo                      | La misma        | Rec.Eventuales    | 96     | 66.000  |
| Fdez Cascón, Marcelino T.     | La Bañeza       | Sanción Tráfico   | 97     | 18.000  |
| Palazuelo Martín, Juan P.     | La Bañeza       | Liq.I.R.P.F.      | 94     | 99.354  |
| Pérez Pérez, José Román       | La Bañeza       | IRPF-Sanciones    | 95     | 18.278  |
| Pérez Pérez, José Román       | La Bañeza       | IRPF-Sanciones    | 95     | 18.278  |
| Pérez Pérez, José Román       | La Bañeza       | IRPF-Sanciones    | 95     | 18.278  |
| Prada Simón, Jesús M.         | La Bañeza       | Sanción Tráfico   | 96     | 60.000  |
| Santiago Torre, German        | La Bañeza       | Sanción Tráfico   | 96     | 60.000  |
| Santiago Torre, Germán        | La Bañeza       | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000  |
| <b>BENAVIDES DE ORBIGO</b>    |                 |                   |        |         |
| Fdez Alvarez, Gonzalo         | Q.del Monte     | I.A.E.Cuota Prov  | 96     | 26.704  |
| <b>CARRIZO DE LA RIBERA</b>   |                 |                   |        |         |
| Llamas Mtnz, Carlos           | Carrizo         | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000  |
| <b>CASTROCONTRIGO</b>         |                 |                   |        |         |
| Glez Carracedo, Jairo         | C-contrigo      | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000  |
| <b>CEBRONES DEL RIO</b>       |                 |                   |        |         |
| Alija Mañanes, José M.        | Cebrones        | Sanción Tráfico   | 96     | 36.000  |
| Fdez García, José Luis        | S.Martín Torres | I.A.E.Cuota Nac   | 96     | 56.077  |
| <b>HOSPITAL DE ORBIGO</b>     |                 |                   |        |         |
| Creaciones Tave s.l.          | Hospital O.     | I.R.P.F.-Retenc.  | 95     | 62.108  |
| Creaciones Tave s.l.          | Hospital O.     | I.R.P.F.-Retenc.  | 95     | 48.179  |
| <b>RIEGO DE LA VEGA</b>       |                 |                   |        |         |
| Ledo Lamas, Félix             | Toralino        | Rec.Eventuales    | 96     | 6.000   |
| <b>ROPERUELOS DEL PARAMO</b>  |                 |                   |        |         |
| Castañeda Chamorro, Máximo    | Valcabado       | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000  |
| <b>SAN ESTEBAN DE NOGALES</b> |                 |                   |        |         |
| Pérez López, José Luis        | S.Esteban N.    | Sanción Tráfico   | 96     | 30.000  |

| APELLIDOS Y NOMBRE   | LOCALIDAD     | OBJETO            | EJERC. | IMPORTE      |
|--|---------------|-------------------|--------|--------------|
| <b>Sã Mã DEL PARãMO</b>  |               |                   |        |              |
| Antón Fuertes, Carlos  | Sã Mã Pãramo  | Sanción Tráfico   | 97     | 18.000       |
| <b>VEGUELLINA DE ORBIGO</b>  |               |                   |        |              |
| Bodelón Amieva, Mã Elia  | Veguellina    | Sanción Tráfico   | 96     | 18.000       |
| <b>VILLAGATON</b>  |               |                   |        |              |
| Fontano Coello Manuel  | Brañuelas     | I.A.E.-Cuota Nac. | 96     | 4.673        |
| <b>VILLAZALA</b>   |               |                   |        |              |
| S.A.T. Pérez-Lera  | Valdesandinas | I.R.P.F.Reten.Tr  | 94     | 55.325       |
| Astorga, 6 de marzo de 1997.-El Jefe de la Unidad, Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito. |               |                   |        | 42.750 ptas. |
|  |               |                   |        | 2826         |

\*\*\*

**Dependencia de Recaudación - Unidad de Actas**

D. FELIPE RODRIGUEZ ROJO, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en León.

HACE SABER : Que no habiendo sido posible notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles al deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, y en cumplimiento de los artículos 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración Pública y P.R.C. de 26 de Noviembre de 1992 y artículo 103 del R.G. de Recaudación R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, se ha dictado la siguiente:

"En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación contra D. Fernando ALONSO ALONSO con D.N.I. 9.737.897 y domicilio fiscal en San Cipriano de Rueda por débitos a la Hacienda Pública en concepto de I.R.P.F. e I.V.A. Actas de Inspección, por importe de 1.030.286 Pts., con fecha 5 de Febrero de 1997 se ha dictado la siguiente:

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:** Visto el expediente administrativo de apremio seguido contra D. Fernando ALONSO ALONSO, con D.N.I. 9.737.897 y domicilio fiscal en San Cipriano de Rueda, León, y

RESULTANDO que los débitos han sido notificados de forma reglamentaria según señala el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y ha dejado expirar los plazos de ingreso sin que fueran solventados.

RESULTANDO que por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado Providencia de Embargo de Bienes.

RESULTANDO negativa la información obtenida sobre otros bienes preferentes de los enumerados en el art. 131 de la Ley General Tributaria.



CONSIDERANDO Lo dispuesto en el art. 115. en relación con el 112 del Reglamento General de Recaudación, ACUERDO EMBARGAR Los siguientes bienes inmuebles del deudor D. Fernando ALONSO ALONSO

1.-RUSTICA.- Tierra de regadío, a Vega de Abajo, de doce áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, La 37 de Amancia de Dios Postigo; Sur, camino de Los prados; Este, acequia; Oeste, camino mozo. Polígono 8, finca 38.- Tomo 1144, folio 40, finca número 5398.

2.-RUSTICA.- Terreno de Regadío a La Albariza, de catorce áreas Linda: Norte, La 68 de Tomás Alonso Fernández; Sur, acequia; Este: acequia que la separa de camino de La Alberiza por donde tiene salida; Oeste, La 64 de Dolores Rodríguez Grandoso, Polígono 8, finca 67. Tomo 1144, folio 68, finca número 5426.

a) Deudor: D. Fernando ALONSO ALONSO (9.737.897)

b) Derechos sobre Los Inmuebles: Propietario.

c) DEBITOS: ( Incluido el recargo de apremio del 20%)

| CERTIFICACION                              | EJERC | CONCEPTO   | FECHA PROV.<br>APREMIO | IMPORTE     |
|--|-------|------------|------------------------|-------------|
| A2460096090000120                          | 96    | IVA ACTAS  | 15-7-96                | 757.930     |
| A2460096090000131                          | 96    | IRPF ACTAS | 15-7-96                | 272.356     |
| IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES Y RECARGO 20% |       |            |                        | 1.030.286.- |
| Costas e intereses de demora pesupuestados |       |            |                        | 200.000     |
| IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD TOTAL.....   |       |            |                        | 1.230.286.- |

d) Del citado embargo se efectuará ANOTACION PREVENTIVA en el Registro de La Propiedad de SAHAGUN a favor del ESTADO ESPAÑOL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre, debe serle notificada esta Diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Se deberá expedir, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de La Propiedad, y llevadas a cabo cuantas actuaciones sean precisas, elevar, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de La Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, como DEUDOR, advirtiéndoles que contra la anterior Diligencia pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS ante el Sr. Jefe de La Dependencia de Recaudación de esta Delegación de La A.E.A.T. de León, o RECLAMACION ECONOMICA- ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional. Secretaría de León, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, debiendo tener en cuenta que la

interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los art. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación". León a 6 de Febrero de 1997. EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTAS. (Ilegible). D. Felipe Rodríguez Rojo.

\*\*\*

D. FELIPE RODRIGUEZ ROJO, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en León.

HADE SABER : Que no habiendo sido posible notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles al deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, y en cumplimiento de los artículos 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración Pública y P.A.C. de 26 de Noviembre de 1992 y artículo 103 del R.G. de Recaudación R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, se ha dictado la siguiente:

"En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Dependencia de Recaudación contra D. Fernando ALONSO ALONSO con D.N.I. 9.737.897 y domicilio fiscal en San Cipriano de Rueda por débitos a la Hacienda Pública en concepto de I.R.P.F. e I.V.A. Actas de Inspección, por importe de 1.030.286 Pts., con fecha 5 de Febrero de 1997 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Visto el expediente administrativo de apremio seguido contra D. Fernando ALONSO ALONSO, con D.N.I. 9.737.897 y domicilio fiscal en San Cipriano de Rueda, León, y

RESULTANDO que los débitos han sido notificados de forma reglamentaria según señala el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y ha dejado expirar los plazos de ingreso sin que fueran solventados.

RESULTANDO que por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado Providencia de Embargo de Bienes.

RESULTANDO negativa la información obtenida sobre otros bienes preferentes de los enumerados en el art. 131 de la Ley General Tributaria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 115, en relación con el 112 del Reglamento General de Recaudación, ACUERDO EMBARGAR los siguientes bienes inmuebles del deudor D. Fernando ALONSO ALONSO

- RUSTICA.- Prado de regadío en el término municipal de Cubillas de Rueda, en el paraje denominado "Conejera". Linda al N.: Amancia Dios Postigo, al S.: Florentino Alonso Alonso, al E.: Camino y al O.: Desconocido. Polígono 108, Parcela 38, Superficie 0,0630. Referencia catastral: 2406500000108067ZI.

- RUSTICA.- Prado de regadío en el término municipal de Cubillas de Rueda, en el paraje denominado "Conejera". Linda al N.: Vicente Alonso Alvarez, al S.: Presentación Carpintero Grandoso, al E.: Camino Alberiza y al O.: Darío Fernández Varga. Los datos catastrales son: Polígono 108, Parcela 67, Superficie 0,0700. Referencia Catastral: 2406500000108067ZI.

- RUSTICA.- Tierra de labor en el término de Cubillas de Rueda en el paraje denominado "Conejera". Linda al N.: Victorino Lomas Espada, al S. Máxima Dios Postigo, al E.: Canal de Quintanilla y al O.: Obdulia Alonso Fernández. Los datos catastrales son: Polígono 108, Parcela 83, Superficie 0,0643. Referencia Catastral: 24065000010800083ZB.

- RUSTICA.- Labradío seco en el término de Cubillas de Rueda, en el paraje denominado "Hondón". Linda al N.: Camino de Los Llanos, al S.: Obdulia Alonso Fernández, al E.: Camino Meruecos y al O.: Nieves Moratíel Rodríguez. Los datos catastrales son: Polígono 115, Parcela 46, Superficie 0,0410. Referencia Catastral : 240650000011500046ZX.

- RUSTICA.- Prado en el término municipal de Cubillas de Rueda en el paraje, denominado "Eras". Linda al N. Ramón Fernández Valparís, al S. : Federico Gandoso Alvarez, al E.: Ireneo Fernández Medina y O: Froilán Alonso Valcuende. Los datos catastrales son : Polígono 116, Parcela 5.047. Superficie 0,0327. Referencia Catastral: 240650000011605047ZO.

- RUSTICA.- Prado en el término municipal de Cubillas de Rueda, en el paraje "El Cascajal". Linda al N.: Ireneo Fernández Medina al S. : Graciliano Alvarez Alvarez, al E.: Ireneo Fernández Medina y O.: Natividad Vega Alvarez. Los datos catastrales son: Polígono 116, Parcela: 5.058, Superficie: 0,0236. Referencia Catastral: 240650000011605058ZI.

- RUSTICA.- Tierra de labor, seco, en el término municipal de Cubillas de Rueda, en el paraje denominado "Teso Baj.". Linda, al N.: Desconocido. al S.: Desconocido. al E.: María Paz Díez Postigo y al O.: Desconocido. Los datos catastrales son: Polígono 113, Parcela: 5.085, Superficie: 0,0157. Referencia catastral: 240650000011305085ZK.

- RUSTICA.- Tierra de labor. seco. en el término municipal de Cubillas de Rueda, en el paraje denominado "La Mora". Los datos catastrales son: Polígono 115, Parcela 4, Superficie 0,6993. Referencia Catastral: 240650000011500004ZI.

- RUSTICA.- Tierra de labor, seco, en el término municipal de Cubillas de Rueda, al paraje denominado "PR. Lomo", Linda al N. : Luciniano Díez Reyero, al S.: Desconocido, al E.: Vicenta Rodríguez Redondo y al O.: Ramón Fernández Valparís. Los datos catastrales son: Polígono 113, Parcela 5.087, Superficie: 0,0244. Referencia catastral: 240650000011305087ZO.

a) Deudor: D. Fernando ALONSO ALONSO (9.737.897)

b) Derechos sobre Los Inmuebles: Propietario.

c) ~~240650000011305085~~: ( Includido el recargo de apremio del 20%)



| CERTIFICACION                              | EJERC | CONCEPTO   | FECHA PROV.<br>APREMIO | IMPORTE     |
|--|-------|------------|------------------------|-------------|
| A2460096090000120                          | 96    | IVA ACTAS  | 15-7-96                | 757.930     |
| A2460096090000131                          | 96    | IRPF ACTAS | 15-7-96                | 272.356     |
| IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES Y RECARGO 20% |       |            |                        | 1.030.286.- |
| Costas e intereses de demora pesupuestados |       |            |                        | 200.000     |
| IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD TOTAL.....   |       |            |                        | 1.230.286.- |

d) Del citado embargo se efectuará ANOTACION PREVENTIVA en el Registro de la Propiedad de SAHAGUN a favor del ESTADO ESPAÑOL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el n. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre, debe serle notificada esta Diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Se deberá expedir, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llevadas a cabo cuantas actuaciones sean precisas, elevar, en su momento, este expediente al acuerdo del SR. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, como DEUDOR, advirtiéndoles que contra la anterior Diligencia pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T. de León, o RECLAMACION ECONOMICA- ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional. Secretaría de León, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso no interrumpirá el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los art. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación". León a 6 de Febrero de 1997. EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTAS. (Ilegible). D. Felipe Rodríguez Rojo.

\*\*\*

D. FELIPE RODRIGUEZ ROJO, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en León.

HACE SABER : Que no habiendo sido posible notificar la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles al deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, y en cumplimiento de los artículos 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración Pública y P.A.C. de 26 de Noviembre de 1992 y el art. 103 del R.G. de Recaudación R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, se ha dictado la siguiente:

" PROPUESTA DE VALORACION DE BIENES EMBARGADOS. En esta Dependencia de Recaudación se sigue expediente administrativo de

apremio contra el deudor D. Fernando ALONSO ALONSO, con N.I.F. 9.737.897 y domicilio fiscal en San Cipriano de Rueda. (León), por débitos a la Hacienda Pública en concepto de I.R.P.F. e I.V.A. Actas de Inspección, por importe de 1.030.286 Pts. y,

RESULTANDO que notificados los débitos no fueron ingresados en el plazo que determina el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

RESULTANDO que ha sido dictada Providencia de Embargo de Bienes por el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación.

RESULTANDO que con fecha 10 de FEBRERO de 1997 se acuerda el embargo de los bienes que a continuación se relacionan.

RESULTANDO que hasta el momento no se ha hecho efectivo el importe de los débitos que se persiguen en este expediente.

VISTOS el reglamento general de Recaudación, la Ley General Tributaria y demás Normas Legales de aplicación.

CONSIDERANDO cuanto determina el art. 139 del vigente Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar la siguiente propuesta de valoración, habiéndose seguido para ello el criterio habitual referido a los precios actuales del mercado la antigüedad de los bienes y demás circunstancias relativas a su emplazamiento, situación y utilidad.

| BIEN  | VALOR        |
|---|--------------|
| 1.- RUSTICA: Prado de regadío en "Conejera". Rfa. Catastral: 2406500000108000387J. Super. 0,0630 are. | 84.000 Pts.  |
| 2.- RUSTICA.- Prado de regadío en "Conejera".-Rfa. Catastral: 2406500000108067ZI. Super. 0,0700 are.  | 48.000 Pts.  |
| 3.-RUSTICA.- Tierra de Labor en "Conejera".-Rfa. Catastral: 240650000010800083ZB. Super. 0,0643 are.  | 100.000 Pts. |
| 4.-RUSTICA.- Labradío seco en "Hondón". Rfa. Catastral: 240650000011500046ZX. Superf.0,0410 a.        | 12.000.Pts.  |
| 5.- RUSTICA.- Prado en "Eras". Rfa. Catastral: 240650000011605047ZO. Superf.: 0,0327                  | 16.000 Pts,  |
| 6.-RUSTICA.- Prado en "EL Cascajal" - Rfa. Catas. 240650000011605058ZI. Superf.: 0,0236               | 12.000 Pts.  |
| 7.- RUSTSICA.- Tierra de Labor seco en "Teso Baj." Rfa. Cat. : 240650000011305085ZK. Super.0,6993a.   | 2.000 Pts.   |
| 8.- RUSTICA.- Tierra de Labor seco en "La Mora" Rfa. catastr.:240650000011500004ZI. Super.0,6993 a    | 200.000 Pts. |
| 9.- RUSTICAS.- Tierra de Labor seco en "Pr. Lomo" Rfa. Cata.: 240650000011305087ZO. Super. 0,0244 a.  | 2.000 Pts.   |
| 10.-RUSTICA.- MITAD INDIVISO DE Tierra de Regadío a Vega de Abajo.- Superf.: 12 áreas, 80 ca.         | 42.000 Pts.  |
| 11.-RUSTICA.- MITAD INDIVISO DE Tierra de Regadío a La Albariza, de 14 áreas.                         | 42.000 Pts.  |

Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación y como trámite previo a la celebración de SUBASTA, deberá serle notificado al deudor, advirtiéndole que en el plazo de quince días puede presentar en esta Dependencia de Recaudación VALORACION CONTRADICTORIA. V.S. no obstante acordará. León, 17 de Marzo 1997. EL JEFE DE SECCION DE RECAUDACION. Fdo.: Luis Angel Miguel Martín. Conforme, como se propone: EL JEFE DE DEPENDENCIA DE RECAUDACION. Fdo.: Alvaro García-Capelo Pérez.

2827

88.500 ptas.

\*\*\*

D<sup>a</sup> Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León

Hace saber: Que por el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria en la Agencia Tributaria han sido dictado acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

**MUNICIPIO : LEON****ASUNTO: ACTAS GESTION TRIBUTARIA**

Vista la ley 25/1995 de 20 de julio de modificación parcial de la Ley General Tributaria,

Visto el R.D. 939/1986 de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos (B.O.P. de 14 de mayo, 1 de agosto y 2 de octubre de 1986)

Vista la Instrucción de la Directora General de la A.E.A.T. de 14 de diciembre de 1994,

Vista la Instrucción de la Directora General de la A.E.A.T. de 26 de julio de 1995

**Resultando que a D. ANGEL SERRANO NISTAL** con D.N.I. nº 10.181.785 F y con domicilio en León c/ Doctor Fleming 28, 3 A, con fecha SEIS DE JUNIO DE 1995 por la Unidad de Módulos de León le fueron incoadas actas de disconformidad modelos A02 número 0155388 6 por el concepto tributaria PAGOS FRACCIONADOS y por el periodo 1T/95 y A02 número 0155396 5 por el concepto tributario IVA y por el periodo 1T/1995.

Resultando que con fecha 14 de agosto de 1995 se le comunicó nuevas propuestas de liquidación con apertura de periodos de alegaciones a dichas actas.

Resultando que hasta la fecha no ha manifestado alegación alguna a dichas propuestas

Considerando que dado que la incoación de las actas arriba citadas se hizo para garantizar su derecho a beneficiarse del régimen sancionador más favorable, sin que a mi juicio representase una disconformidad a los demás aspectos de las actas.

**ACUERDO:**

1.- Confirmar las propuestas de liquidación notificadas en la fecha arriba citada por los importes de 50.376 ptas., y 110.618 ptas., respectivamente, una vez corregidos los errores



cometidos en la aplicación de la Instrucción de la Directora General. A estas cantidades se les ha aplicado la reducción prevista en el apartado 82.3 de la Ley General Tributaria, de modo que, se planteare recursos contra estas liquidaciones le serían giradas dichas reducciones.

**Resultando que a D. JAVIER OVIDIO CAMPOY GONZALEZ** con D.N.I. nº 9.749.509 Q y con domicilio en León c/ Araduey 14 2º, con fecha DIECISEIS DE JUNIO DE 1995 por la Unidad de Módulos de León le fueron incoadas actas de disconformidad modelos A02 número 0155527 0 por el concepto tributaria PAGOS FRACCIONADOS y por el periodo 1T/95 y A02 número 0155528 6 por el concepto tributario IVA y por el periodo 1T/1995.

Resultando que con fecha 14 de agosto de 1995 se le comunicó nuevas propuestas de liquidación con apertura de periodos de alegaciones a dichas actas.

Resultando que hasta la fecha no ha manifestado alegación alguna a dichas propuestas

Considerando que dado que la incoación de las actas arriba citadas se hizo para garantizar su derecho a beneficiarse del régimen sancionador más favorable, sin que a mi juicio representase una disconformidad a los demás aspectos de las actas.

#### ACUERDO:

1.- Confirmar las propuestas de liquidación notificadas en la fecha arriba citada por los importes de 13.107 ptas., y 65.457 ptas., respectivamente, una vez corregidos los errores cometidos en la aplicación de la Instrucción de la Directora General. A estas cantidades se les ha aplicado la reducción prevista en el apartado 82.3 de la Ley General Tributaria, de modo que, se planteare recursos contra estas liquidaciones le serían giradas dichas reducciones.

**Resultando que a D. LUIS ROMAN MATEOS FIDALGO** con D.N.I. nº 9.706.054 y con domicilio en León c/ Ordoño II 27, con fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1995 por la Unidad de Módulos de León le fueron incoadas actas de disconformidad modelos A02 número 0154596 0 por el concepto tributaria PAGOS FRACCIONADOS y por el periodo 1994 y A02 número 0154701 0 por el concepto tributario IVA y por el periodo 1994.

Resultando que con fecha 21 de septiembre de 1995 se le comunicaron nuevas propuestas de liquidación con apertura de periodos de alegaciones a dichas actas.

Resultando que hasta la fecha no ha manifestado alegación alguna a dichas propuestas

Considerando que dado que la incoación de las actas arriba citadas se hizo para garantizar su derecho a beneficiarse del régimen sancionador más favorable, sin que a mi juicio representase una disconformidad a los demás aspectos de las actas.

#### ACUERDO:

1.- Confirmar las propuestas de liquidación notificadas en la fecha arriba citada por los importes de 55.415 ptas., y 185.003 ptas., respectivamente, una vez corregidos los errores cometidos en la aplicación de la Instrucción de la Directora General. A estas cantidades se les ha aplicado la reducción prevista en el apartado 82.3 de la Ley General Tributaria, de modo que, se planteare recursos contra estas liquidaciones le serían giradas dichas reducciones.

**Resultando que a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA SANTOS GONZALEZ** con D.N.I. nº 9.682.531 y con domicilio en León c/ Torres Quevedo, 7, con fecha DIEZ DE MARZO DE 1995 por la Unidad de Módulos de León le fueron incoadas actas de disconformidad modelos A02 número 0154722 0 por el concepto tributaria PAGOS FRACCIONADOS y por el periodo 1 2 Y 3T/1994 y A02 número 0154723 6 por el concepto tributario IVA y por el periodo 1994.

Resultando que con fecha 18 de agosto de 1995 se le comunicaron nuevas propuestas de liquidación con apertura de periodos de alegaciones a dichas actas.

Resultando que hasta la fecha no ha manifestado alegación alguna a dichas propuestas

Considerando que dado que la incoación de las actas arriba citadas se hizo para garantizar su derecho a beneficiarse del régimen sancionador más favorable, sin que a mi juicio representase una disconformidad a los demás aspectos de las actas.

**ACUERDO:**

1.- Confirmar las propuestas de liquidación notificadas en la fecha arriba citada por los importes de 53.958 ptas., y 47.599 ptas., respectivamente, una vez corregidos los errores cometidos en la aplicación de la Instrucción de la Directora General. A estas cantidades se lesha aplicado la reducción prevista en el apartado 82.3 de la Ley General Tributaria, de modo que, se planteare recursos contra estas liquidaciones le serían giradas dichas reducciones.

Estos acuerdos pueden ser recurridos ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Agustín Turiel Martínez

El ingreso de las cantidades deberá hacerse dentro de los plazos siguientes:

- Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes:  
hasta el 5 del mes siguiente
- Si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes:  
hasta el 20 del mes siguiente

Transcurridos estos plazos, en su caso será exigido el ingreso en Vía Ejecutiva con el Recargo de Apremio (20%)

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las formas siguientes:

1.- A través de ENTIDADES COLABORADORAS ( Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito), mediante Carta de Pago que se facilitará en las oficinas de la Agencia Tributaria.

2.- En la Caja de esta Agencia Tributaria de 9 a 14 horas de la mañana, mediante Carta de Pago que se facilitará en dicha Agencia.

## ADMINISTRACION DE ASTORGA

D. Julio Carbajo García, como Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga,

Hace saber: Que por la Administración de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dandocumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

## ASUNTO: LIQUIDACION PROVISIONAL

## MUNICIPIO: ASTORGA

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE          | DOMICILIO                                     | CON/PER. | IMPORTE |
|-----------|-----------------------------|---|----------|---------|
| 03683829B | DA SILVA REBECO,<br>ERNESTO | LG Pabellones<br>del Oeste,5<br>24700-ASTORGA | IRPF/94  | 100.554 |

## MUNICIPIO: LA BA#EZA

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE          | DOMICILIO                          | CONC/PER. | IMPORTE |
|-----------|-----------------------------|------------------------------------|-----------|---------|
| 10178926T | PEREZ PALMERO,<br>JOSE LUIS | C/ Jamuz, 12<br>24750-LA BA#EZA    | IRPF/94   | 119.296 |
| 10168269S | FERNANDEZ SANTOS<br>RAQUEL  | C/ Lepando, s/n<br>24750-LA BA#EZA | IRPF/95   | 21.673  |

## MUNICIPIO: BENAVIDES

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                  | DOMICILIO                          | CONC/PER. | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------|------------------------------------|-----------|---------|
| 09805399Q | PELAEZ CUEVAS,<br>GUILLERMO AGUSTIN | LG QUINTANILLA<br>MONTE-24285      | IRPF/94   | 82.041  |
| 10194409G | PUENTE GUERRA,<br>AGUSTIN           | C/Conde Luna,35<br>24280-BENAVIDES | IRPF/94   | 29.154  |

## MUNICIPIO: CARRIZO RIBERA

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                | DOMICILIO                      | CONC/PER          | IMPORTE |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------|---------|
| 71534654P | FERNANDEZ ALCOBA,<br>GREGORIO     | LG CARRIZO<br>RIBERA-24270     | IRPF/94           | 13.790  |
| B24269599 | CONSTRUCCIONES<br>FDEZ.-PELAEZ SL | C/Negrilla,13<br>24270-CARRIZO | IVA/96<br>RECARGO | 20.076  |



## MUNICIPIO: CASTROCONTRIGO

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE         | DOMICILIO   | CONC/PER | IMPORTE |
|-----------|----------------------------|---|----------|---------|
| 10196240H | LOPEZ LLAMAS<br>JOSE FELIX | C/Nogarejas-<br>Guardia N<br>24734-CASTROCONTRIGO | IRPF/94  | 135.549 |

## MUNICIPIO: LAGUNA NEGRILLOS

| DNI/CIF   | APELLIDOS Y NOMBRE                  | DOMICILIO  | CONC/PER | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------|--|----------|---------|
| B24315145 | SOLADOS Y BOMBEOS<br>SANTO TOMAS SL | Av. Juan Carlos I RTP/95<br>n°40-LAGUNA NEGRI-<br>LLOS-24234 |          | 31.875  |

## MUNICIPIO: SANTA MARIA PARAMO

| DNI/CIF  | APELLIDOS Y NOMBRE          | DOMICILIO  | CONC/PER | IMPORTE |
|----------|-----------------------------|--|----------|---------|
| 9803916M | GARCIA CASTELLANOS<br>OSCAR | C/ Cirilo Santos,<br>110,-24240 -SANTA<br>MARIA PARAMO | IRPF/94  | 103.993 |

|          |                              |   |         |        |
|----------|------------------------------|---|---------|--------|
| 9719536N | PAZ CABELLO<br>JOSE FERNANDO | C/Benito León,<br>21-24240-SANTA.<br>MARIA PARAMO | IRPF/94 | 64.814 |
|----------|------------------------------|---|---------|--------|

## MUNICIPIO: TURCIA

| DNI/CIF  | APELLIDOS Y NOMBRE                  | DOMICILIO                                      | CONC/PER | IMPORTE |
|----------|-------------------------------------|--|----------|---------|
| 9758869S | BLAZQUE MARTINEZ,<br>MIGUEL ANTONIO | C/ Bodegón Av.<br>Asturias13.-<br>24285-TURCIA | IRPF/94  | 88.266  |

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si se hace dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1. En la Delegación y/o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: En metálico o en cheque conformado.
2. A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las Oficinas de esta Administración.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el Organismo que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponerse recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Astorga, a 12 de marzo de 1997.-El Jefe de la Sección, D. Julio Carbajo García.-Vº Bº El Administrador, D. Julián Benito Benito.

\*\*\*

Dña. Casilda Pérez Flórez, como Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga.

Hace saber: que por el Administrador de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1.992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

MUNICIPIO: Zotes del Páramo

ASUNTO: Liquidación de sanción por dejar de ingresar dentro plazo

| DNI/CIF | NOMBRE                  | DOMICILIO       | CONCEPTO/PER. | IMPORTE |
|---------|-------------------------|-----------------|---------------|---------|
| 9695954 | Franco Iglesias<br>Jose | Lg Villaestrigo | 110 1T/94     | 23.740  |

MUNICIPIO: La Bañeza

ASUNTO: Liquidación art. 61.3 L.G.T Recargo.-

| DNI/CIF   | NOMBRE                    | DOMICILIO         | CONCEPTO/PER. | IMPORTE |
|-----------|---------------------------|-------------------|---------------|---------|
| B24215618 | Promociones<br>Bolofer SL | Pz Calvo Sotelo 1 | 300 2T/95     | 11.441  |

MUNICIPIO: Santa Maria Paramo

ASUNTO: Liquidación Sanción por presentar fuera de plazo.

| DNI/CIF  | NOMBRE               | DOMICILIO                   | CONCEPTO/PER | IMPORTE |
|----------|----------------------|-----------------------------|--------------|---------|
| 10184545 | Antón Fuertes Carlos | Cl San Antonio<br>nº 16 3 D | 190 0A/93    | 25.000  |

MUNICIPIO: La Bañeza

ASUNTO: Liquidación Provisional IVA

| DNI/CIF   | NOMBRE     | DOMICILIO                  | CONCEPTO/PER | IMPORTE |
|-----------|------------|----------------------------|--------------|---------|
| A24224602 | BAMOVIL SA | Cr Madrid-Coruja<br>Km 304 | 390 0A/95    | 263.623 |

|           |              |                            |           |         |
|-----------|--------------|----------------------------|-----------|---------|
| A24209108 | Orbigauto SA | Cr Madrid-Coruja<br>Km 304 | 390 0A/95 | 104.398 |
|-----------|--------------|----------------------------|-----------|---------|

MUNICIPIO: Brazuelo

ASUNTO: Liquidación Provisional IVA 95

| DNI/CIF  | NOMBRE                            | DOMICILIO    | CONCEPTO/PER | IMPORTE |
|----------|-----------------------------------|--------------|--------------|---------|
| 35284115 | Rodriguez Aller<br>Jose Guillermo | Lg Combarros | 390 0A/95    | 46.176  |

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

- 1.- En la Delegación y/o Administración de la A.E.A.T. que corresponda: en metálico o cheque conformado.
- 2.- A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Administración.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Astorga, 14 de Marzo de 1.997 .- El Jefe de la Sección, D<sup>a</sup>. Casilda Pérez Flórez.- V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. El Administrador, Julián Benito Benito.

\*\*\*

D. Julio Carbajo García, como Jefe de Sección en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Astorga,

Hace saber: Que por la Administración de la Agencia Tributaria han sido dictados acuerdos, a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1.924, al artículo

59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por -- medio del presente anuncio.

ASUNTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS EJECICIO FISCAL/PERIODO IMPOSITIVO 1994

MUNICIPIO: ASTORGA

| DNI/CIF  | APELLIDOS Y NOMBRE       | DOMICILIO                                   |
|----------|--------------------------|---|
| 3683829B | DA SILVA REBECO, ERNESTO | LG Pabellones del Oeste, 5<br>24700-ASTORGA |

La cuantificación de la sanción es la siguiente:

|                             |              |      |       |        |
|-----------------------------|--------------|------|-------|--------|
| IMPORTE SANCION.....        | 44.784 ptas. | =50% | ..... | 89.569 |
| REDUCCION POR CONFORMIDAD.. | 13.435 ptas. | =30% | ..... | 44.784 |
| IMPORTE SANCION RESULTANTE. | 31.349 ptas  |      |       |        |

MUNICIPIO: BENAVIDES ORBIGO

| DNI/CIF  | APELLIDOS Y NOMBRE                 | DOMICILIO               |
|----------|------------------------------------|-------------------------|
| 9805399Q | PELAEZ CUEVAS GUILLERMO<br>AGUSTIN | 24285-QUINTANILLA MONTE |

La cuantificación de la sanción es la siguiente:

|                             |             |      |       |        |
|-----------------------------|-------------|------|-------|--------|
| IMPORTE SANCION.....        | 36.539 ptas | =50% | ..... | 73.079 |
| REDUCCION POR CONFORMIDAD.. | 10.961 PTAS | =30% | ..... | 36.539 |
| IMPORTE SANCION RESULTANTE. | 25.578 ptas |      |       |        |

Esta reducción se aplica en virtud del Art. 82.3 de la Ley General Tributaria. Este artículo es de aplicación según lo establecido en la disposición transitoria primera de Ley 25/95, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria a las infracciones tributarias cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley de modificación siempre que su --- aplicación resulte más favorable para el sujeto infractor.

La reducción se aplicará en tanto no sea recurrida ni la - liquidación provisional, ni la resolución sancionadora que, en su caso, se derive del presente expediente; en este supuesto se exigirá el ingreso de la reducción practicada.

Durante el plazo de QUINCE DIAS HABILÉS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación sancionadora que, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los



documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Jefe de Dependencia o Administrador, en virtud de la competencia atribuida por el Art. 81.1 de la Ley General Tributaria, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Astorga, a 13 de marzo de 1997.-El Jefe de Sección, D. Julio Carbajo García.- Vº Bº El Administrador, D. Julián Benito Benito.

3283

80.000 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 18/97, seguida a instancia de José Luis de la Riva García, contra Europark Manzana de Torío, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Europark Manzana de Torío, S.L., por la cantidad de 899.825 pesetas de principal, y la de 150.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez

Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Europark Manzana de Torío, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de abril de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3533

3.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, doy fe:

Que en este Juzgado y con el número 34/96, se tramitan autos a instancia de Milagros González Mirantes, contra Tesorería General y Aurora Alonso Fernández, sobre alta de oficio, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha sido aceptada la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.

En León a quince de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procedase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.-C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Aurora Alonso Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de abril de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3534

3.125 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 77/97, seguidos a instancia de Antonio Alvarez Díez, contra Minas de Valdesamario, S.L., Muprespa Mupag Previsión, Instituto Nacional de la Seguridad social y Tesorería General, en reclamación por fecha de efectos en revisión invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la fecha de efectos iniciales de la invalidez permanente absoluta que por silicosis tiene reconocida el actor, es la de 1 de junio de 1996, condenando a las demandadas, en su respectivo carácter, a estar y pasar por tal declaración, con las consecuencias inherentes a la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas Valdesamario, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de abril de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3614

3.250 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 733/96, seguidos a instancia de María del Rocío de la Iglesia Franco, contra Unión Financiera Oporto Santo, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 168.568 pesetas de principal, más el recargo legal por mora. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Unión Financiera Oporto Santo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de abril de 1997.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3615

2.625 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 558/96, seguidos a instancia de Manuel Amable Lago Fernández, contra Carbones Montealegre, S.A., Mutua Universal "Mugenat", Instituto Nacional de la Seguridad

Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por sili-cosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Amable Lago Fernández, contra Carbones Montealegre, S.A., Mutua Universal "Mugenat", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Montealegre, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de abril de 1997.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3616

3.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 438/96, ejecución 200/96, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., por un importe en concepto de principal de 100.000 pesetas, con otras 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3535

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos UMAC Ejec. 48/97, seguida a instancias de Marcelino Herrero Rubal y otros, contra Cerámica Cuesta Luzar, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cerámica Cuesta Luzar, S.A., por un importe en concepto de principal de 11.909.308 pesetas, con otras 1.000.000 de pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Devuélvanse los poderes notariales previo testimonio en autos.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerámica Cuesta Luzar, S.A., en paradero ignorado y su

publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de abril de 1997, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3536

3.125 ptas.

\*\*\*

En los autos 509/96, Ejec. 183/96, seguida a instancia de María Concepción Menéndez García, contra Maravillas Arte, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

León a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, únense los informes recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez de lo Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maravillas Arte, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados, expido el presente en León a 7 de abril de 1997.—El Secretario Judicial (ilegible).

3537

3.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.008/97, ejecución 58/97, seguida a instancia de José Antonio Valcárcel Rodrigo, contra Cotelesa, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cotelesa, por un importe en concepto de principal de 2.089.027 pesetas, con otras 400.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cotelesa, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3538

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 924/96, ejecución 47/97, seguida a instancia de Aránzazu Celorio Villaverde, contra Ana Marina Álvarez López "Aquí desde 100", se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Ana Marina Álvarez López, por un importe en concepto de principal de 276.344 pesetas, con otras 30.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de

bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Marina Alvarez López "Aquí desde 100", en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados, expido el presente en León a 7 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.  
3539 3.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 54/97, dimanante de los autos 729/96, seguida a instancia de Adolfo Severino Salvador Fernández, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., vecino de León, calle Alcázar de Toledo, 14 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.389.380 pesetas en concepto de principal y la de 200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

3540 4.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 53/97, dimanante de los autos 762/96, seguida a instancia de Adolfo Severino Salvador Fernández, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., vecino de León, calle Alcázar de Toledo, 14 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía su-

ficiente a cubrir la suma de 7.489.610 pesetas en concepto de principal y la de 1.200.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

3541 4.500 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 127/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Martín Bernal Martín y otro, contra Estudios de Proyectos y Ejecuciones, S.L. y más, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la excepción de caducidad alegada en el juicio y en consecuencia, desestimo las demandas presentadas por Martín Bernal Martín y Francisco Javier Bernal Martín y absuelvo a las empresas codemandadas Estudios de Proyectos y Ejecuciones, S.L. y Construcciones y Rehabilitaciones de Viviendas, Hogares y Piscinas, S.L., de sus pretensiones, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Estudios de Proyectos y Ejecuciones, S.L. y Construcciones y Rehabilitaciones de Viviendas, Hogares y Piscinas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de abril de 1997.—Firma (ilegible).

3542 3.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 97/97, seguidos a instancia de José Cuadrado Pacios, contra Cedecón, S.L. y otros, en reclamación por prestaciones económicas, derivada de accidente de trabajo, por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Cuadrado Pacios y condeno a la empresa Cedecón, S.L., a pagarle 274.864 pesetas por los conceptos reclamados, cantidad que anticipará Mutua Patronal Universal Mugenat, sin perjuicio de su derecho de repetición y subsidiariamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cedecón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 8 de abril de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

3543 2.875 ptas.